

Documento	Documento Alcaldía	PG1.000.21_OFI_A
Expediente	346/2020/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Asunto	Anuncio información pública en expediente sobre el concurso de ideas para la preparación del proyecto de recuperación y mejora de la cabecera del Valle de Tejadilla. ePAC 7/2020/PG1200.	
Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	P4022600C

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067432546560215412 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

ANUNCIO

Referencia expediente PAC: 346/2020/PG1000

Referencia del anuncio: Información pública.

Dependencia: Urbanismo

Asunto: Anuncio información pública en expediente sobre el concurso de ideas para la preparación del proyecto de recuperación y mejora de la cabecera del Valle de Tejadilla. ePAC 7/2020/PG1200.

Plazo de exposición: Hasta el 13 de noviembre de 2020.

Texto del anuncio:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia, en sesión de 10 de septiembre de 2020, ha aprobado las siguientes Bases reguladoras del Concurso de ideas para la para la ordenación y mejora ambiental de la Cabecera del Tejerín en el ámbito de los Sistemas Generales G-SCUZ-1 y G-SCUZ-2, con intervención de jurado y participación de la ciudadanía, en los términos que a continuación se indica:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE LA CABECERA DEL TEJERÍN EN EL AMBITO DE LOS SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DEL CONCURSO

Código de identificación único 13067432546560215412	Página 1 de 18
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Es objeto de este concurso la selección, mediante un Concurso de ideas, anónimo, de la mejor proposición arquitectónica y paisajística, a nivel de propuesta-idea, respecto a la adecuación del entorno y del espacio formado por los SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 en la cabecera del Valle del Tejerín de Segovia.

El Ayuntamiento de Segovia podrá decidir la contratación posterior de la redacción del proyecto de ejecución de las obras mediante la presentación de ofertas por todos los que puedan estar interesados y que cumplan los requisitos previstos en el expediente de contratación que se tramite al efecto, utilizando como base la propuesta-idea ganadora del concurso a la que se podrán sumar otras sugerencias y prescripciones aportadas por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso todos los arquitectos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, así como otros profesionales con titulaciones que les habiliten para la redacción de proyectos de urbanización, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español y no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni tengan prohibido contratar con la Administración. Deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Segovia.

A tal efecto deberán presentar el modelo de declaración responsable en la que hagan constar estos hechos, pudiéndose solicitar justificación posterior, en su caso, de la titulación y del cumplimiento de los requisitos citados en el apartado anterior.

Podrán participar individualmente, formando equipos multidisciplinares o sociedades profesionales, a través de persona jurídica o bajo la denominación de un estudio técnico o despacho profesional, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos u otro profesional con titulación que le habilite para la redacción de proyectos de urbanización. Si bien la interdisciplinariedad de los equipos concursantes no es de carácter obligatorio, se recomienda la conformación de equipos multidisciplinares que cuenten con un profesional de las ciencias biológicas e ingenierías (ingeniería forestal, agrónoma, biología, ecología, ingenierías ambientales y otros relacionados) y con un profesional del área de las ciencias sociales (sociología, psicología, antropología y otros relacionados).

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.

Se admitirán a concurso solamente propuestas-ideas inéditas que permitan la ejecución del PROGRAMA establecido en el Anexo I, con el cumplimiento de las prescripciones normativas y aspectos técnicos no vinculantes previstos en el Anexo II.

Los concursantes tendrán plena libertad para elegir la configuración del espacio, siempre y cuando permita su posterior desarrollo mediante el correspondiente proyecto de



ejecución, en caso de que el Ayuntamiento decida su redacción, siendo condición indispensable que las obras sean originales y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA-IDEA:

- **MEMORIA EXPLICATIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA.**

Antecedentes: Condicionantes de la propuesta desde su planteamiento inicial.

Circunstancias de tipo ambiental. Régimen urbanístico aplicable.

Programa de necesidades propuesto, datos del emplazamiento. Cuadro de superficies construidas, desglosadas por usos.

Descripción y justificación de la solución adoptada. Criterios urbanos. Criterios de sostenibilidad. Criterios funcionales. Criterios formales. Criterios ambientales. Criterios constructivos y técnicos. Criterios económicos.

Avance de presupuesto. Estimación del coste de la solución propuesta por capítulos a partir de la superficie construida, indicando los criterios adoptados para dicha estimación.

- **PLANIMETRÍAS:**

Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.

PANELES: A modo de presentación de la propuesta-idea y con los aspectos más relevantes en éste incluidos, se presentarán **4 paneles tamaño DIN-A1 pegados sobre cartón de montaje y en posición vertical**. Se incluirán todos los planos así como los textos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.

Se deberán incluir infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. Los paneles irán numerados del 1 al 4.

DOCUMENTACIÓN EN CD: además de los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

-reproducción de los PANELES a razón de un archivo **.pdf** de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable, con una resolución contenida (máx. recomendado, 300 dpi).



-MEMORIA explicativa y justificativa de la propuesta incluyendo en Avance del Presupuesto, en formato **.doc** con el contenido establecido en la propuesta-idea.

-PLANIMETRÍAS: planimetrías correspondientes al Propuesta-idea en formato DWG/DXF versión 2.010.

-FOTOS de la maqueta o infografías en archivos independientes **.jpg** que tengan un tamaño razonable, con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi)

Estos archivos se emplearán, por un lado, para posibles publicaciones y, por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

Los paneles y los planos y la documentación en CD se incluirán en un sobre o embalaje en papel o cartón con tamaño superior a DIN-A1 y se presentarán cerrados, debiendo figurar en el exterior del sobre o embalaje únicamente el nombre del lema de la propuesta que se presenta.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de presentación de las propuestas se iniciará el mismo día de la publicación del anuncio de la convocatoria de este Concurso de ideas con extracto del contenido de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y finalizará a las 14:00 horas del día **13 de noviembre de 2020**.

Hasta dicha fecha, en días laborables, pueden presentarse los trabajos en las instalaciones municipales de las Concejalías de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, situadas en la Carretera de Palazuelos, nº 7 C.P. 40006 de dicha ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la forma y condiciones que se determinan en las presentes bases.

También podrán ser remitidas por correo o mediante agencias de transporte, debidamente embaladas. En estos casos, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista en el exterior del envío mención alguna de la identidad del remitente. Quienes utilicen este sistema de envío deberán asegurarse que el trabajo llega a las instalaciones municipales en el párrafo anterior dentro del plazo establecido.

Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados por un lema, que figurará escrito en el respaldo de la documentación aportada.

El trabajo se entregará acompañado por dos sobres cerrados. En el exterior del primer sobre o embalaje en papel o cartón, tamaño mínimo DIN-A1 deberá figurar el mismo lema que el señalado en los paneles, planos y CD que estarán dentro de este embalaje o sobre. Dentro de este primer sobre o embalaje con tamaño mínimo DIN-A1, se incluirá otro sobre cerrado en el que deberán constar los datos personales de la autoría de la/s



obra/s, con nombre y apellidos, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto y correo electrónico.

La documentación deberá presentarse envuelta en papel, cartón u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.

QUINTA.- PREMIOS

Se otorgarán tres premios, en los términos que se indican a continuación:

1º premio: 10.000

euros. 1º accésit:

3.000 euros.

2º accésit. 2.000 euros. (premio especial popular)

Estos premios son acumulables en el caso de que exista coincidencia entre el fallo del Jurado en relación al primer premio ó el 1º accésit y el premio especial de la ciudadanía (2º accésit) por lo que una misma propuesta podrá recibir un premio del Jurado y el premio especial popular.

SEXTA.- JURADO DEL CONCURSO Y VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Un Jurado cualificado, designado por Decreto de Alcaldía, será el encargado de proponer el otorgamiento los mencionados premios.

La composición nominal del Jurado se publicará en la sede del Ayuntamiento de Segovia para conocimiento de los concursantes y del público en general.

En caso de existir alguna incompatibilidad con alguno de los inscritos en el concurso, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonar su puesto como Jurado, procediéndose a un nuevo nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el Jurado considera que no existe calidad suficiente en las propuesta-ideas presentadas.

El Jurado será tendrá que realizar la valoración de las propuestas recibidas y se centrará en la calidad global de las mismas, debiéndose valorar específicamente los siguientes aspectos:

- **Interés funcional de la propuesta. (hasta 10 puntos)**
- **Interés ambiental de la propuesta. (hasta 10 puntos)**
- **-Cumplimiento de los objetivos y programas propuestos para cada Sector del ámbito de los sistemas generales G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2. (hasta 10 puntos)**
- **Originalidad e Innovación de las soluciones propuestas. (hasta 10 puntos)**



-Integridad y coherencia constructivas, que permitan aventurar una estrategia racional y económicamente asumible de construcción. (hasta 10 puntos)

• Sostenibilidad y coste de mantenimiento. (hasta 10 puntos)

La decisión de este Jurado es inapelable.

Si el Jurado propone el otorgamiento del primer premio, podrá declarar desierto cualquiera del 1^{er} accésit si considera que no hay trabajos merecedores de tal distinción.

La ciudadanía podrá elegir el premio especial popular (2º accésit) durante el período de tiempo en que se celebre la Exposición de las obras presentadas, en el mismo lugar en el que ésta tenga lugar. Para ello se deberá rellenar un formulario de voto en una urna ubicada al efecto en el que haga constar el lema de la obra seleccionada, identificándose reflejando el dato completo de su DNI que será utilizado única y exclusivamente para esta finalidad. En el caso de que existan varios votos con el mismo DNI seleccionando la misma idea- propuesta, sólo se tendrá en cuenta uno de los votos, declarándose nulos los demás emitidos. Si existen varios votos con el mismo DNI seleccionando distintas ideas-propuesta todos los votos emitidos serán declarados nulos y no se computarán en el resultado final de la votación.

Una vez acordado el fallo-propuesta del Jurado en el que determinen, si procede, el primer premio y el 1^{er} accésit, el Jurado será el encargado de realizar el recuento de los votos realizados por la ciudadanía para el otorgamiento del premio especial popular (2º accésit), elevando a la Junta de Gobierno Local los resultados finales de las votaciones.

El fallo-propuesta del Jurado y el fallo-propuesta de la ciudadanía habrán de ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se hará público en diferentes medios de difusión.

A los ganadores de cada uno de los premios se les comunicará el fallo de manera telefónica y mediante notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA.- MUESTRA DE LAS PROPUESTA-IDEAS Y RETIRADA DE LAS MISMAS.

El Ayuntamiento organizará una Exposición con las propuestas presentadas, que será oportunamente anunciada, por lo que las propuestas-ideas no premiadas podrán ser retiradas por los autores o sus representantes en el plazo de diez días naturales contados a partir de que se haga público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la concesión de los premios.

Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar publicaciones y otras actuaciones de comunicación de la Exposición del Concurso.

Las obras no retiradas quedarán a disposición y en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, que adquirirá, en consecuencia, los derechos que se recogen en la Base Octava.

OCTAVA.- DERECHOS DE LAS OBRAS

Código de identificación único 13067432546560215412	Página 6 de 18
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Mediante el otorgamiento de los premios previstos en este Concurso, el Ayuntamiento de Segovia adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el art. 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la propuesta- idea premiada. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.

El Ayuntamiento podrá utilizar las obras premiadas como **modelo-propuesta** para la contratación, en su caso, del servicio de redacción de proyecto de ejecución de las obras para la ordenación y mejora ambiental de la cabecera del Valle del Tejerín en el ámbito de los Sistemas Generales G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2, previa presentación de ofertas por los posibles contratistas.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso se publicitarán a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de notas de prensa en medios de comunicación, en la web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es), redes sociales y otras webs o medios que se estimen oportunos para su correcta y más amplia difusión y se remitirá información sobre la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMA.-DISPOSICIONES FINALES

La participación en este Concurso implica la total aceptación por los concursantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado Calificador, en caso de ser necesario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El Ayuntamiento tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas con ocasión de su envío.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

La presentación de la solicitud de participación y la documentación señalada comporta la plena aceptación de estas bases.

ANEXO I

Código de identificación único 13067432546560215412	Página 7 de 18
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



AMBITO, PROGRAMA, OBJETIVOS Y CRITERIOS.

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE LA CABECERA DEL TEJERÍN EN EL AMBITO DE LOS SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2.

OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS:

- ⑩ Mejora ambiental y paisajística del antiguo Tejerín, **cabecera del valle de Tejadilla**, para su inclusión como espacio verde y de ocio para la ciudad. Partimos de la cabecera teniendo en cuenta que la sustitución del colector que atraviesa de Este a Oeste el valle y el trazado de una senda de paseo a lo largo de los 5 km del valle serán objeto de ejecución por parte del Ayuntamiento con otro proyecto diferente al que aquí se somete a estudio. Conectar el valle con la cabecera es fundamental para la recuperación y mejora de todo este entorno.
- Instalación de equipamientos en las zonas más cercanas a las viviendas para dotar de servicios a una zona perimetral de la ciudad que requiere desde hace tiempo esta dedicación. La instalación de estos servicios debe hacerse de tal modo que se permita la comunicación entre las diferentes zonas y no actuar de forma aislada en diferentes puntos sin tener en cuenta la globalidad del proyecto. Por este motivo los viales interiores y la conexión con los distintos sectores son fundamentales.
- ⑩ Hacer de este un espacio accesible a toda la ciudad, por lo tanto es necesario que haya infraestructuras que permitan la llegada en transporte público y en vehículo particular, así como el aparcamiento.
- ⑩ Los criterios de innovación, sostenibilidad ambiental y económica, de accesibilidad y de integración paisajística deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar y ejecutar instalaciones en todo este espacio.

CRITERIOS GENERALES:

La cabecera del valle de Tejadilla es un espacio abierto donde se han de crear espacios para el ocio y la actividad física infantil en donde el color y los elementos creativos tomen protagonismo. Al ser este un espacio de una superficie significativa, con una topografía compleja, es fundamental que sea un espacio que dé servicio al barrio pero que también sea accesible al resto de ciudadanos. Los distintos sectores previstos en el proyecto deben estar bien comunicados e iluminados para los peatones, por lo que se deben trazar sendas y caminos con zonas de descanso o estanciales para que sea un espacio accesible y fácilmente transitable, sobre todo en el eje que comunica los dos extremos destinados a parque urbano así como el eje que facilita el acceso a la parcela desde el interior de la ciudad y nos traslada directamente hacia el resto del valle. La circulación en bicicleta dentro de estos ejes también ha de tenerse en cuenta.

SECTORES:

Código de identificación único 13067432546560215412	Página 8 de 18
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



SECTOR I (ÁMBITO A-I y ÁMBITO A-II)

ÁMBITO A-I: Área deportiva y parque urbano (Calle del Greco).

PROGRAMA DEL ÁMBITO: Pista deportiva multifuncional, parque urbano con zona infantil, aparcamiento y mirador.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO: Estamos en un espacio degradado donde la Calle del Greco no tiene salida hacia el sur para los vehículos. Esto crea importantes problemas de tráfico sobre todo en los momentos de entrada y salida del CEIP Carlos de Lecea.

Asimismo, la parcela libre en donde se prevé actuar no está cercada y no hay límite entre el espacio urbano y el espacio rural, por lo que en muchas ocasiones los vehículos acceden libremente degradando la zona.

En todo este barrio vinculado a la calle Obispo Quesada y Carretera de Villacastín existe escasez de aparcamiento, de zonas deportivas al aire libre y de parques urbanos. El objetivo es conformar una zona de parque, situada junto a la pista prevista este año, así como de una rampa de bajada hacia el valle. Este punto, al estar cerca de la zona de pista, debe tener un espacio de parque, a poder ser con elementos novedosos que incluso pueden integrarse en los desniveles existentes en el terreno. Los elementos pueden ser para trepar, deslizarse, etc. Integrar algún juego donde esté presente el agua. Igualmente podrán integrarse juegos donde esté presente el agua e incluir estructuras y arbolado para crear zonas de estancia con suficiente sombra.

OBJETIVOS: Remate de la fachada urbana formada por el CEIP Carlos Lecea y las edificaciones de uso residencial sitasen la Calle del Greco con posibilidad de generar un mirador en el tramo final de la calle. Habrá de tenerse en cuenta que la ejecución de una pista polideportiva y una zona de aparcamiento anexos al colegio ya está en marcha por lo que su diseño queda fuera del presente concurso (tal y como se delimita en los planos adjuntos). La intervención en este punto se realizará mediante zonas verdes y parque urbano que sirva de complemento para la pista deportiva. Estos equipamientos deben dar servicio a las necesidades del barrio y permitir una transición armónica entre lo urbano y el inicio del parque periurbano.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN: El tratamiento adecuado de los espacios de frontera entre los sistemas urbanos y naturales y la formulación de una mirada innovadora en el diseño de espacios públicos vinculada a los recursos geográficos. Las intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y fácil mantenimiento.

ÁMBITO A - II: Parque - mirador (en conexión con la Carretera de Villacastín)

PROGRAMA DEL ÁMBITO: Plaza representativa, mirador sobre el Valle, zonas verdes y equipamientos integrados, áreas de juegos infantiles, zona de aparcamiento.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO: Estamos en un espacio degradado donde en la actualidad se encuentra un taller mecánico. Esta plataforma se ha creado de manera artificial en



gran medida por los depósitos de las extracciones de arena y de las tejas que existieron en todo este entorno.

El entorno se emplea también como aparcamiento en la zona más cercana a la Carretera de Villacastín.

OBJETIVOS: Generar un espacio representativo que sirva como equipamiento para actividades físicas y de creatividad para los más pequeños y que a la vez sirva de punto de encuentro a escala local entre los vecinos. Un espacio amable, accesible y atractivo por su ubicación y vistas sobre el Valle. Integrado con la Plaza deberán generarse zonas verdes y equipamientos en relación con el Valle de Tejadilla.

En toda esta zona del barrio vinculado existe escasez de aparcamiento, parques urbanos y puntos de encuentro para el barrio. La idea propuesta es conformar una zona de parque innovador en donde se diseñen espacios para la actividad física y la creatividad infantil, con elementos novedosos para trepar, correr, deslizarse, etc. También han de contemplarse juegos donde se incorpore el agua para los meses más calurosos del año.

El espacio de encuentro para el vecindario y un mirador sobre el valle son fundamentales al igual que la zona de aparcamiento en la zona más próxima a la carretera. Las conexiones con las laderas situadas al norte son la clave para acceder desde esta zona elevada a la senda del valle de Tejadilla y al resto de sectores de la parcela. No hay que descartar alguna estructura o arbolado que dé sombra, ya que no hay vegetación de gran porte en esa zona.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN: Formulación de una mirada innovadora en el diseño de espacios públicos vinculada a los recursos geográficos. Propuesta atractiva de los elementos de juego del parque infantil. Recuperación ambiental de los taludes, intervenciones puntuales de recuperación del paisaje, urbanización con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y fácil mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.

SECTOR II:

ÁMBITO: Plataforma de equipamiento en la zona central del valle

PROGRAMA DEL ÁMBITO: Regeneración del biotopo. Aparcamiento. Espacio para la interpretación de los valores ambientales, geológicos y arqueológicos del valle de Tejadilla. Zona de estancia y acogida de los visitantes al valle.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO: En este espacio periurbano abundan los vertidos ilegales y naves abandonadas que es necesario retirar y demoler. Son espacios en donde se han realizado extracción de áridos creando falsas plataformas naturales y cortes en los perfiles naturales del terreno.

OBJETIVOS: Recuperar y conservar las funciones ecológicas generales del ámbito, del paisaje, y del ecosistema presente como inicio y transición con el Valle de Tejadilla. Conexión accesible con el Valle de Tejadilla desde el interior de la ciudad. Integración del



paisaje en la planificación territorial, mediante un enfoque ecosistémico que reconozca las oportunidades presentes del ámbito para armonizar los desajustes ecológico-urbanos en el periurbano de la ciudad. Planificar zona de aparcamiento para dar cabida a los visitantes que se trasladen a conocer el valle y crear un espacio donde se den a conocer los valores singulares de este espacio. Control y eliminación de la vegetación foránea invasora. Compatibilizar la conservación de los recursos naturales y el hábitat con las actividades recreativas y educativas al aire libre. Generar un espacio atractivo para satisfacer demanda ciudadana de lugares de expansión, formación y ocio al aire libre en contacto con la naturaleza.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN: Recuperación de las funciones ecológicas del ámbito, intervenciones puntuales para la acogida de visitantes, de recuperación del paisaje, y de los ecosistemas mediante intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y bajos costes de mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.

SECTOR III:

AMBITO: Laderas y sendas para el tránsito

PROGRAMA DEL ÁMBITO: Regeneración del biotopo. Recuperación de sendas y caminos que comuniquen la cabecera con el resto del valle de Tejadilla.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO: En este espacio periurbano abundan los vertidos ilegales. Son espacios en donde se ha realizado extracción de áridos creando falsas plataformas naturales y cortes en los perfiles naturales del terreno.

OBJETIVOS: Recuperar y conservar las funciones ecológicas generales del ámbito, del paisaje y del ecosistema presente como inicio y transición con el Valle de Tejadilla. Conexión accesible con el Valle de Tejadilla desde el interior de la ciudad. Integración del paisaje en la planificación territorial, mediante un enfoque ecosistémico que reconozca las oportunidades presentes el ámbito para armonizar los desajustes ecológico-urbanos en el periurbano de la ciudad. Generar un espacio atractivo para satisfacer demanda ciudadana de lugares de expansión y ocio al aire libre en contacto con la naturaleza.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN: Recuperación de las funciones ecológicas del ámbito, intervenciones puntuales de revegetación con arbolado y especies vegetales autóctonas. Recuperación del paisaje y de los ecosistemas mediante intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y bajos costes de mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.

SECTOR IV:

AMBITO: Recuperación de plataformas degradadas

PROGRAMA DEL AMBITO: Regeneración del biotopo. Recuperación ambiental de estas plataformas artificiales que pueden albergar usos agrícolas compatibles con este entorno.



ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO: En este espacio periurbano abundan los vertidos ilegales. Son espacios en donde se han realizado extracción de áridos creando falsas plataformas naturales y cortes en los perfiles naturales del terreno.

OBJETIVOS: Recuperar y conservar las funciones ecológicas generales del ámbito, del paisaje, y del ecosistema presente como inicio y transición con el Valle de Tejadilla. Integración del paisaje en la planificación territorial, mediante un enfoque ecosistémico que reconozca las oportunidades presentes en el ámbito para armonizar los desajustes ecológico - urbanos en el periurbano de la ciudad. Planificar posibles usos agrícolas como huertos tradicionales, de árboles frutales, etc. que mejoren el estado actual y supongan un mantenimiento sostenible. Control y eliminación de la vegetación foránea invasora. Compatibilizar la conservación de los recursos naturales y el hábitat con las actividades recreativas y educativas al aire libre. Generar un espacio atractivo para satisfacer demanda ciudadana de lugares de expansión, formación y ocio al aire libre en contacto con la naturaleza.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN: Recuperación de las funciones ecológicas del ámbito, intervenciones puntuales de recuperación del paisaje, y de los ecosistemas mediante intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y bajos costes de mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.

VIALES:

OBJETIVOS:

Acceso desde el interior del espacio urbano a la zona central del espacio de actuación a través del punto de conexión intermedio con la Carretera de Villacastín. Este acceso debe ser para el tráfico rodado y para peatones y debe llegar hasta la zona de estancia y aparcamiento del Sector II. Debe comunicar de manera directa con el antiguo camino del Tejerín.

ANEXO II

NORMATIVA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS GENERALES G- SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 Y ASPECTOS TÉCNICOS NO VINCULANTES

PRIMERO.- Normativa Urbanística.

- Ley 5/1999, de 08 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León. En adelante LUCyL.
- Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Se dispone de un documento de revisión de planeamiento general con Aprobación definitiva Parcial (ORDEN FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, publicado en el BOCyL de fecha 3 de enero de 2008).



- Con posterioridad se dicta la ORDEN FYM/73/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba definitivamente la adaptación del PGOU en el ámbito del Plan Especial de las áreas históricas y otras zonas de Segovia denominado «DALs» y se levanta la suspensión parcial acordada por la Orden FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, en dichos ámbitos. (Publicado en el BOCyL de fecha 20 de febrero de 2013).
- ORDEN FYM/681/2019, de 9 de julio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, para la introducción de determinados ajustes en la catalogación, en los sistemas generales, en la clasificación del suelo y en la categorización del suelo urbano en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia.
- ORDEN FYM/292/2019, de 19 de marzo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, relativa a las Ordenanzas 14 y 15 de equipamiento público y privado.
- El sector de suelo urbanizable «ÁREA A-PALAZUELOS» fue desarrollado por un Plan Parcial aprobado por la Orden FOM/839/2005, de 3 de mayo, publicada en el BOP de 25 de enero de 2006.
 - RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el Plan Parcial de Ordenación del área a «Palazuelos», en el término municipal de Segovia, promovido por Asociación de Propietarios del Área A «Palazuelos».
 - RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial de Ordenación del Área A «Palazuelos», en el término municipal de Segovia, promovido por la Asociación de Propietarios del Área A «Palazuelos».
- El sector de suelo urbanizable «ÁREA B-ERESMA ALTO» fue desarrollado por un Plan Parcial aprobado por la Orden FOM/840/2005, de 3 de mayo, publicada en el BOP de 25 de enero de 2006.
 - RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el Plan Parcial de Ordenación del Área B «Eresma Alto», en el término municipal de Segovia, promovido por Asociación de Propietarios del Área B «Eresma Alto» (BOCYL de 3 de junio de 2005).
 - RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial de Ordenación del Área B «Eresma Alto», en el término municipal de Segovia, promovido por la Asociación de Propietarios del Área B «Eresma Alto».



Como ya se indicaba se trata de dos parcelas de uso Equipamiento público de Servicios Comunitarios. Dado el carácter de la intervención no se prevé en ningún caso agotar la edificabilidad de las parcelas, por lo que los aspectos urbanísticos no deben condicionar la libertad creativa de los aspirantes. Se indican a continuación algunos parámetros a tener en cuenta para la redacción de las ideas-propuestas.

EQUIPAMIENTO PÚBLICO PÚBLICA CONCURRENCIA GRADO 1º NIVEL B

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA: la altura máxima será con carácter general de 12,40 metros en cuatro plantas.

OCUPACIÓN EN PLANTA: La ocupación en planta del equipamiento podrá alcanzar un máximo del 100% de la parcela, respetando en todo caso las condiciones generales de la edificación contenidas en el título V del libro 2 de las Normas Urbanísticas.

CUARTO.-Condiciones técnicas no vinculantes.

Se incluyen a continuación algunos aspectos de índole técnica de carácter orientativo.

Saneamiento.-Para una gestión sostenible desde el punto de vista de la hidrología y el medio ambiente, este ámbito nos ofrece una buena posibilidad para poner en marcha políticas de gestión de sostenibilidad y resiliencia ambiental.

Debido al excedente de carga hidráulica que sufre la actual EDAR de la ciudad con respecto al sistema unitario que está implantado, procedente de las aguas pluviales de las calles y colectores, se puede proponer la realización de una red de aguas pluviales propias de todo este ámbito que se llevasen esta agua hasta un pequeño depósito o similar, que sirva para el riego de zonas verdes y similares, y así, minorar todo lo posible el uso del agua

potabilizada de la red municipal.

Es más, la hidrogeología de la zona es propicia para poder realizar mediante zanjas filtrantes en algunos, recogida de aguas subterráneas procedentes de las escorrentías del valle, y así, aumentos los aportes de aguas al mencionado depósito para riego.

Esquema de saneamiento existente.



Alumbrado.- Se procurará la integración ambiental de todos los elementos del alumbrado exterior, se tenderá a cero contaminación lumínica.

Pavimentaciones.-Para las zonas pisables se podrá prever adoquín de granito, jabre o similares, siempre con encintado. Debería compatibilizarse el uso de los viales por peatones y ciclistas y limitarse en la medida de lo posible y dependiendo de los usos propuestos el tráfico de vehículos motorizados.

Especies vegetales.- Se evitará el césped salvo en excepciones. Los parterres dispondrán de vallados o elementos de protección. Se controlarán las pendientes de los taludes con cubierta vegetal. Las especies vegetales deberán ser las adecuadas al ámbito de trabajo, proyectando sistemas de bajo consumo y riego programable cuando sea necesario. Algunas especies de arbusto de la zona y otras aptas al objeto pretendido:

Hoja persistente:

Viburnum tinus

Rhamnus alaternus

- Prunus lusitanica
- Berberis julianae
- Ligustrum vulgare



- Eleagnuspungens o bien E. ebbinggei. Hoja caduca:
- Philadelphuscoronarius
- Rosa canina
- Spiraeaahipericifolia
- Photiniaserrulata
- Ribes alpinum
- Cornussanguinea
- Symphoricarpusalbus
- Chaenomelesspeciosa
- Crataegusmonogyna
- Vburnum lantana
- Viburnum opalus
- Rubusidaeus
- Rubusulmifolius o bien R. corylifolius
- Sambucusnigra
- Corylus avellana

Edificaciones e instalaciones.- Se procurará la integración con el medio, la sostenibilidad, accesibilidad y el bajo coste de mantenimiento.



Especies de vertebrados con posible presencia en el Valle de Tejadilla.-Abejaruco, Abubilla, Águila calzada, Águila culebrera, Alcaudón común, Alimoche, Búho real, Buitre leonado, Buitre negro, Chova piquirroja, Cigüeña blanca, Garza real, Gavilán, Golondrina común, Gorrión chillón, Milano negro, Conejo, Zorro, Corzo, Garduña, Gineta, ...etc

Se podrán poner a disposición de los concursantes Planimetrías en DWG del ámbito, de los Sectores y Plano topográfico.